

La Gaceta

ÓRGANO OFICIAL

DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA

////////////////////////////////////
AÑO LVI LIMA 20 DE MAYO DE 2020 NÚMERO 020
////////////////////////////////////

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0566

Visto el Oficio N° 216-FC-D-2020 del Decano de la Facultad de Ciencias, y el Oficio N°0313/FIIS-2020 del Decano de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas de la Universidad Nacional de Ingeniería, solicitando la postergación del inicio de las actividades académicas del periodo 2020-1;

CONSIDERANDO:

Que, a través del Decreto Supremo N° 008-2020-SA, publicado en el Diario Oficial El Peruano, el 11 de marzo de 2020, se declara en Emergencia Sanitaria a nivel nacional, por el plazo de noventa (90) días calendario, por la existencia del Coronavirus (COVID-19), y por el Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, se declara el Estado de Emergencia Nacional, y se ha dispuesto el (aislamiento social obligatorio), por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19, medida que se ha prolongado hasta el próximo 24 de mayo de 2020;

Que, estando a la propuesta formulada por la Comisión Académica del Consejo Universitario en sesión virtual N° 01-2020 del 22 de abril de 2020, por Resolución Rectoral N° 0555 del 27 de abril de 2020, el Consejo Universitario en sesión extraordinaria virtual N° 04 del 24 de abril de 2020, aprobó el Calendario de Actividades Académicas para el Período Académico 2020-1, que se desarrollarán en forma virtual de la Universidad Nacional de Ingeniería;

Que, atendiendo los pedidos formulados los Decanos de la Facultad de Ciencias y de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, a través de los documentos del visto, el señor Rector propone al Consejo Universitario, debatir sobre la postergación del inicio de las actividades académicas de los Estudios de Antegrado de la Universidad Nacional de Ingeniería del periodo 2020-1, que se desarrollarán en forma virtual, lo que es aprobado por unanimidad; luego del debate correspondiente, puesta a votación la propuesta formulada por el señor Rector que el 01 de junio del 2020 se inicie las clases virtuales

para el periodo académico 2020-1, se acordó: postergar hasta el 01 de junio del 2020, el inicio de las actividades académicas de los Estudios de Antegrado de la Universidad Nacional de Ingeniería del periodo 2020-1, indicado en el Calendario de Actividades Académicas para el Período Académico 2020-1 aprobado por Resolución Rectoral N° 0555 del 27 de abril de 2020;

Estando a lo acordado por el Consejo Universitario en la sesión extraordinaria N°05 llevada a cabo de manera virtual el 15 de mayo de 2020, y de conformidad con artículo 25, literal a) del Estatuto de la Universidad Nacional de Ingeniería;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Postergar, hasta el 01 de junio del 2020, el inicio de las actividades académicas de los Estudios de Antegrado de la Universidad Nacional de Ingeniería del periodo académico 2020-1, indicado en el Calendario de Actividades Académicas para el Período Académico 2020-1 aprobado por Resolución Rectoral N° 0555 del 27 de abril de 2020.

Artículo 2°.- Disponer que el Vicerrectorado Académico realice las modificaciones pertinentes al Calendario de Actividades Académicas de los Estudios de Antegrado para el Período Académico 2020-1, aprobado por Resolución Rectoral N° 0555 del 27 de abril de 2020, teniendo en cuenta lo señalado en el Artículo anterior.

Lima, 15 de mayo del 2020

Mg. Ing. Armando Baltazar Franco
Secretario General UNI

